LA ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL, CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR EL SIGUIENTE CARGO:

NRO. DE VACANTES	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	INSTITUCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	LUGAR DE TRABAJO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	CLASE DE NOMBRAMIENTO
1	DIRECTOR/A TITULAR	ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL	DIRECCIÓN ARTÍSTICA	GUAYAQUIL	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	5	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

La recepción de aplicaciones se realizará a partir del 08 de junio de 2023 hasta el 13 de junio de 2023, en las oficinas de la Dirección de Administración de Talento Humano de la Orquesta Sinfónica de Guayaguil o a través del correo electrónico.

Dirección: Teatro Centro Cívico "Eloy Alfaro" (Av. Quito e/Venezuela y El Oro)

Teléfono: (593) 42583663

Correo electrónico: selecciondepersonal2023osg@gmail.com

Horario: Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

De conformidad con el Reglamento para la designación de los/las Directores/as Titulares de las Entidades Nacionales de las Artes Vivas, Musicales y Sonoras, las personas interesadas en el proceso de selección de la designación de Director/a Titular, deberán cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS:

- 1. Ser ecuatoriano de nacimiento o por naturalización y/o extranjero.
- 2. Ser mayor de edad.
- 3. Presentar por escrito, y en idioma español, un proyecto de trabajo por 12 meses (1 año calendario), factible de ejecutarse, atendiendo al objetivo Institucional correspondiente.
- 4. Hoja de vida y documentos de respaldo en idioma español, con los que acredite el cumplimiento del perfil requerido, incluyendo los siguientes datos:
- 1. Nombres y apellidos completos.
- 2. Documento de identidad y su número (cédula / pasaporte).
- 3. Nacionalidad.
- 4. Lugar de residencia y domicilio.
- 5. Datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- 6. Instrucción formal (opcional).
- 7. Declaración de uso fluido del idioma castellano, en caso de extranjeros que no sean hispanohablantes.
- 8. Documento y descripción de discapacidad o enfermedad catastrófica en caso de tenerla.
- 9. Autodefinición étnica.
- 10. Detalle y tiempo de experiencia debidamente sustentada con medios de verificación observando la especificidad que requiere el puesto, las funciones, atribuciones y responsabilidades que deberá ejercer conforme lo determinado en los artículos 128 y 129 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura.

PERFIL DEL PUESTO:

a. Formación:

Título de tercer nivel (Opcional)

b. Experiencia:

Haberse desempeñado como Director Titular, durante un mínimo de dos temporadas anuales completas; o contar con dossier que acredite su desempeño artístico-técnico de excelencia durante los últimos cinco años, para lo que deberá adjuntar lo siguiente:

- b.1. Dossier
- b1.2. Certificaciones, reconocimientos, becas y/o premios.
- b.1.3. Experiencia en dirección.
- b.1.4. Otros antecedentes relacionados al área de su competencia (enlaces de videos de sus participaciones).
- b.1.5. Antecedentes docentes.

DESIGNACIÓN:

En sesión del Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, la Presidencia del Directorio podrá realizar una recomendación motivada a los miembros del cuerpo colegiado; posterior a lo cual, se procederá a la votación respectiva.

Realizada la designación por parte del Directorio y notificados los resultados al nuevo el/la Director/a Titular así como a las autoridades pertinentes, el/la Responsable de la Unidad de Talento Humano de la entidad que corresponda, deberá iniciar con los trámites administrativos de ingreso, otorgándole a la persona designada tres (3) días término para entregar la documentación habilitante que corresponda; de no poder entregar la información en el tiempo señalado o en caso de ser extranjero/a, la persona designada deberá solicitar al Responsable de la Unidad de Talento Humano, una prórroga informando de manera motivada este particular, quien calificará la solicitud y otorgará un tiempo adicional, de acuerdo a la norma vigente.

DIRECTOR TITULAR:

El Art. 128 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, establece que el Director Titular es la persona responsable del aspecto artístico en cada una de las Orquestas Sinfónicas. Será designado según establece la ley y la normativa que emita el ente rector.

Sus funciones son planificar, dirigir, supervisar y ejecutar la programación de la agenda musical anual garantizando calidad artística en la ejecución; y fomentar la capacidad de investigación y creatividad musical.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR TITULAR:

El Art. 129 del Reglamento ibídem, establece como atribuciones y responsabilidades del Director Titular:

- a) Ejercer la representación artística de la Orquesta Sinfónica y velar por el cumplimiento anual de las actividades a su cargo.
- b) Elaborar el calendario artístico de la orquesta.
- c) Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades técnico-musicales, académicas y de capacitación de la orquesta sinfónica;
- d) Preparar y dirigir los conciertos asignados, de acuerdo al calendario aprobado;
- e) Expandir el ámbito de acción del repertorio musical con nuevas obras, estrenos, formatos novedosos, nuevas composiciones sinfónicas de compositores nacionales y extranjeros, arreglos y orquestaciones de música ya existente;
- f) Definir la presencia de directores, sólitas, y docentes invitados;
- g) Delegar las actividades que considere necesarias al director Asistente Musical, cuando el caso lo requiera;
- h) Presidir las comisiones de evaluación de rendimiento e ingreso de los músicos;
- i) Presentar un plan referente al mantenimiento instrumental y de accesorios, así como su potencial reemplazo para su inclusión en el POA institucional.
- j) Presentar un plan de adquisición de partituras nuevas para, con los debidos derechos de ejecución.
- k) Proponer y gestionar convenios con las entidades del Sistema Nacional de Cultura y entidades artísticas públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de actividades, residencias, intercambios y presentaciones en conjunto con la Dirección Ejecutiva;
- I) Otras que defina el ente rector.

CRONOGRAMA:

- a. Lanzamiento de convocatoria: 08 de junio de 2023.
- b. Cierre de convocatoria: 13 de junio de 2023
- c. Revisión y evaluación de perfiles y requisitos: 14 de junio de 2023
- d. Remisión de base de posibles candidatos a la Presidencia del Directorio del IFCI: 15 de junio de 2023.
- e. Notificación de resultados: A partir del 29 de junio de 2023 hasta el 12 de julio de 2023.

SELECCIÓN DE POSIBLES CANDIDATOS:

La Dirección Ejecutiva de la Orquesta Sinfónica de Guayaquil, remitirá a la Presidencia del Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación la base de los postulantes y/o posibles candidatos, con la finalidad de que se proceda a la conformación de una terna, y posterior designación del Director/a Titular, observando el cumplimiento del perfil y los requisitos establecidos.

El Director Titular será nombrado por el Directorio del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, por un período de cuatro años, y podrán ser designados, nuevamente, hasta por un período adicional.

Se podrá dar por terminado el nombramiento de libre nombramiento y remoción del Director/a Titular por: Cumplimiento del periodo para el cual se encontraba designado/a, renuncia, fallecimiento, remoción, o cualquier otra causal de ausencia definitiva.

La remoción del Director titular podrá realizarse en cualquier momento que el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación lo considere pertinente, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

CONDICIONES DE INGRESO:

El candidato que resultare electo para cubrir el cargo de Director/a Titular, será contratado en los siguientes términos:

Funcionario de libre nombramiento y remoción, grupo ocupacional: Nivel Jerárquico Superior, Grado 5; bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General, debiendo cumplir las atribuciones y responsabilidades establecidas en los artículos 128 y 129 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, las demás establecidas en la normativa legal vigente, y las asignadas por la Máxima Autoridad de la Orquesta Sinfónica de Guayaquil. El Director/a Titular estará sujeto a evaluación por parte de las autoridades competentes.

La designación implicará la disponibilidad total para cumplir las funciones inherentes al cargo.

Deberá fijar residencia en la ciudad de Guayaquil, debiendo requerir para ausentarse durante la temporada de actividades de la Orquesta Sinfónica de Guayaquil, la previa y expresa autorización de la Autoridad Nominadora y/o Máxima Autoridad de conformidad a la normativa legal vigente.

Cumplir con los requisitos de ingreso al servicio público, de acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa conexa.

En el caso de que resultare seleccionada una persona extranjera, deberá gestionar y mantener la vigencia de la visa de trabajo, mientras se encuentre en el cargo. En el caso, de que el permiso caducara sin que hubiera solicitado su renovación, o fuera renovado por las autoridades pertinentes por cualquier causa, se podrá dejar sin efecto la designación.

Percibirá la remuneración mensual establecida, de conformidad con la normativa salarial vigente para el cargo.